



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 1313/2018

RESOL-2018-1313-APN-INCAA#MC

Ciudad de Buenos Aires, 23/08/2018

VISTO el Expediente INCAA N° 7867/2016 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N°17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, Decreto N° 769 de fecha 9 de junio de 2016 y la Resolución INCAA N° 1477-E de fecha 22 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución INCAA N° 1477-E/2017 se creó el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DOCUMENTALES, el cual estará conformado por 5 (CINCO) integrantes, que tendrá como finalidad emitir dictamen respecto a la pertinencia de la asignación de los beneficios establecidos para los proyectos documentales encuadrados dentro de lo establecido en la Resolución que regula el otorgamiento de los subsidios por otros medios de exhibición y los que hayan sido presentados en el marco de lo previsto por la Resolución mencionada.

Que dicho Comité evaluará hasta CUARENTA (40) proyectos documentales, los cuales ingresarán al Comité desde la Gerencia de Fomento a la Producción Audiovisual, a medida que se presenten con los requisitos completos que avalan su presentación.

Que el Comité tendrá un plazo máximo de TRES (3) meses desde su designación y conformación definitiva para emitir los dictámenes pertinentes, no impidiendo este plazo dictaminar los proyectos sometidos a su consideración en un lapso menor.

Que los miembros de dicho Comité cesarán en sus funciones a los TRES (3) meses o luego de haber evaluado CUARENTA (40) proyectos, contados a partir del momento de su designación.

Que de acuerdo a la cantidad de proyectos presentados y en condiciones de ser evaluados por los Comités, y al ritmo de presentación de los mismos, puede suceder que más de un Comité se encuentre en funciones en forma simultánea dado el carácter de las tareas a cumplir.

Que resulta necesario otorgar dinamismo y continuidad en el análisis permanente de los proyectos, a los efectos de evitar demoras que pudieran perjudicar a los administrados.

Que dichos miembros son designados, conforme lo previsto en el Artículo 5° y concordantes de la Ley 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, por el Consejo Asesor nombrado por Decreto N° 877/2017.





Que el Consejo Asesor del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES ha tomado intervención en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 17741 (t.o. 2001) y sus modificatorias.

Que resulta necesario designar a los miembros que integrarán el COMITÉ 28 DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DOCUMENTALES.

Que la Sra. Lorena Ilda Jozami, (DNI N° 28.086.222) no cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución N° 1477-E/2017, debiendo nombrar al integrante suplente designado por el Consejo Asesor.

Que la Sra. Gregoria Alejandra Almirón, (DNI N° 16.894.606); la Sra. Andrea Paola Suarez, (DNI 28.094.336); el Sr. Juan Manuel Mascaró, (DNI N° 25.094.149); el Sr. Fermín Miguel Álvarez Rivera, (DNI N° 20.213.782) y el Sr. Baltazar Tokman, (DNI N° 22.471.463) designado como integrante suplente por el Consejo Asesor, cumplen con los requisitos de admisibilidad que se fijan en el Artículo 20 de la Resolución N° 1477-E/2017, a los fines de la integración del 28 COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DOCUMENTALES.

Que los miembros designados por la presente Resolución cesan en su cargo, una vez analizado los CUARENTA (40) Proyectos y en un plazo no mayor a TRES (3) meses, en condiciones de ser evaluados, cumpliendo funciones de asesoramiento técnico, por un tiempo determinado, sin relación de dependencia con el Organismo, bajo la modalidad de contrato de locación de obra.

Que la Gerencia de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para el dictado de la presente Resolución surge del artículo 3° inciso e) y del artículo 30 último párrafo de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y el Decreto N° 324/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del COMITÉ 28 DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DOCUMENTALES, a la Sra. Gregoria Alejandra Almirón, (DNI N° 16.894.606); la Sra. Andrea Paola Suarez, (DNI 28.094.336); el Sr. Juan Manuel Mascaró, (DNI N° 25.094.149); el Sr. Fermín Miguel Álvarez Rivera, (DNI N° 20.213.782) y el Sr. Baltazar Tokman, (DNI N° 22.471.463), quienes cesarán en sus funciones, una vez analizados los CUARENTA (40) proyectos presentados en condiciones, y en un máximo de TRES (3) meses.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Ralph Douglas Haiek

e. 24/08/2018 N° 61738/18 v. 24/08/2018



Fecha de publicación 24/08/2018

